

# El PSOE propone restringir aún más la objeción de los médicos en el aborto

Elena Valenciano afirma que «hay médicos que hacen abortos en la sanidad privada y objetan en la pública». El PP y los médicos exigen el derecho a objetar

ALONSO DE LAS HERAS | MADRID

El Partido Socialista continúa con su particular ofensiva contra el derecho constitucional a la objeción de conciencia. Tras la polémica abierta por el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, que fue contestado inmeditamente por médicos y enfermeros, la diputada socialista Elena Valenciano propuso ayer restringir aún más este supuesto.

La parlamentaria socialista considera necesario regular la objeción de conciencia en todos los ámbitos, sin reducirla a la de los sanitarios en los supuestos de aborto. En estos casos, Valenciano cree que conviene «mejorar» la regulación, ya que se trata de una opción que no se aplica «con toda la transparencia que se debiera». La dirigente socialista argumentó incluso que «hay algún profesional que ha objetado un aborto en la sanidad pública y lo ha practicado en la privada».

Por su parte, la diputada del PP Ana Mato manifestó su respaldo «absoluto» a que los médicos apelen a la objeción de conciencia y se nieguen a participar en un aborto. Mato insistió en que la objeción está recogida en la constitución y refrendada por diversas resoluciones judiciales. La parlamentaria popular pidió al Ejecutivo de Rodríguez Zapatero que retire la ley y que «si un médico no quiere practicar un aborto no se le pueda obligar».

Desde el ámbito profesional, la Organización Médica Colegial opina de manera parecida. Este colectivo sanitario considera «necesidad urgente» que la nueva ley incluya el supuesto de la objeción, porque «así se recoge en casi todos los países con legislaciones despenalizadoras del aborto». Así, denuncian la posibilidad de que una sola ley regule la objeción en general y exigen cláusulas específicas en la ley del aborto, que no sólo permitan objetar sino que protejan al facultativo que se acoja a este derecho frente a posibles represalias.

Por último, la asociación «Ginecólogos por el Derecho a Vivir», que asegura representar a un centenar de profesionales, apunta que el aborto es causa de «graves daños» a la mujer y que su promoción es «un acto de paternalismo estatal irresponsable».

## El TC y la objeción

La objeción de conciencia es un derecho fundamental recogido en el artículo 16 de la Constitución. Como no ha tenido desarrollo legal, su interpretación y aplicación depende de la jurisprudencia del TC, que en su sentencia 53/1985 dictamina, en caso de la objeción al aborto, que es un derecho «que existe y puede ser ejercido con independencia de que se haya dictado o no tal regulación (...), forma parte del contenido del derecho fundamental a la libertad ideológica y religiosa reconocido en el art. 16.1 de la Constitución y, como ha indicado este Tribunal en diversas ocasiones, la Constitución es directamente aplicable, especialmente en materia de derechos fundamentales».

ABC